

**ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA.
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 027 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2021**

Saravena, 25 de agosto del 2021.

El gerente de la empresa social del estado Hospital del Sarare de Saravena Arauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto N° 0397 de fecha 24 de abril del 2020 de la Gobernación de Arauca y Acta de Posesión N° 078 del 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de mayo de 2020 y, la del acuerdo N° 022/2020 por el cual se adopta el manual de contratación del hospital del Sarare ESE.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la invitación publica a ofertar el 24 de AGOSTO del 2021, se ordena la apertura del proceso de Mínima Cuantía N° 027/2021 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE** de conformidad con lo dispuesto en acuerdo 022/2020 Manual de contratación de la entidad.
2. Que, en desarrollo del principio de publicidad, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el día 24 de agosto del 2021, se publicó el contenido de la invitación publica, que dispuso la apertura del proceso de selección antes mencionado en la página web de la entidad hospital del Sarare, - sistema electrónico para la publicación de la contratación de la entidad, según manual de contratación acuerdo 022/2021.
3. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP 250.000.000) incluidos IVA del 19% y demás impuesto, soportado con los certificados de disponibilidad del presupuesto de la vigencia 2021.
4. Que, dentro de los términos previstos en el cronograma del mentado proceso de contratación, se fijó fecha de cierre y entrega de propuestas el día 25 de agosto a las 5:00 pm del 2021; que para la fecha y hora estipulada no se presentó ningún oferente,
5. Que la gerencia en uso de sus facultades procedió de conformidad, en el presente proceso, y de acuerdo a las razones anteriormente expuestas, motiva la aplicabilidad de uno de los principios que rigen la contratación pública en Colombia y que es una de las bases del manual de contratación de esta entidad.
6. Que suscita la ley, “la declaratoria desierta de invitación publica únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

7. La declaratoria de desierto el proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, la cual se publicará en la plataforma de la página web del hospital del Sarare ESE.
8. Que Teniendo los hechos expuesto anteriormente, motivo suficiente para proceder a declarar desierto el presente proceso de selección.

Ante lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Mínima cuantía N° 027/2021 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en la plataforma de la página web, sistema electrónico adoptado por el manual de contratación de la entidad.

Dado en Saravena, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
GERENTE